

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2020

Viernes 5 de junio

Núm. 64

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Padrones Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica	862
Cobro Tributos periódicos locales	862
AYUNTAMIENTOS	
ABEJAR	
Obra 1 PD 2020	863
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	
Nombramiento de alcalde de barrio	864
Cuenta general 2019	864
ALDEALPOZO	
Modificación de crédito	864
Obra 16 PD 2020	864
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	
Obra 18 PD 2020	865
ALMALUEZ	
Presupeusto 2020	865
BERLANGA DE DUERO	
Obra 52 PD 2020	865
CASTILRUIZ	
Presupeusto 2020	866
CIDONES	
Obra 83 PD 2020	867
DURUELO DE LA SIERRA	
Tasa de agua, basura, alcantarillado y depuración	867
Tasa ocupación de terrazas	867
Persupuesto 2020	867
MONTEJO DE TIERMES	
Ordenanza IBI	868
ÓLVEGA	
Matrícula IAE	868

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****GESTIÓN TRIBUTARIA**

De conformidad con el Art. 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se expone al público en el Departamento de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria y en los correspondientes Ayuntamientos, los padrones por liquidaciones anuales, exenciones y bonificaciones del Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), del periodo 2020, de todos los municipios de la Provincia, excepto Soria, Almazán y Ólvega, cuya gestión ha sido delegada en esta Diputación así como el Impuesto de Bienes Inmuebles de El Burgo de Osma.

Conforme a lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Leg. 2/2004, contra los datos contenidos en los referidos padrones, podrá interponerse:

- Recurso de reposición ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición.

- Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del período de exposición o de la resolución del recurso de reposición.

La interposición de recurso no suspenderá la acción administrativa a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión del acto impugnado, en los términos previstos en el art. 14.2.i) del R.D.L. 2/2004 (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Soria, 12 de septiembre de 2019.- El Presidente, Benito Serrano Mata.

988

ANUNCIO DE COBRO DE TRIBUTOS PERIÓDICOS LOCALES PRIMER PERÍODO 2020

Periodo de cobro: Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de la Provincia de Soria, que entre el 6 de julio y el 7 de septiembre de 2020 se realizará el cobro de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

Tributos: En este primer periodo de 2020, se ponen al cobro los siguientes impuestos y tasas:

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del período 2020, en todos los municipios de la Provincia de Soria, con excepción de la Ciudad de Soria, Almazán y Ólvega.

Impuesto sobre bienes inmuebles (I.B.I. urbana). Burgo de Osma.

Impuesto sobre bienes inmuebles (I.B.I. rústica). Burgo de Osma.

Impuesto sobre bienes inmuebles (B.I.C.E.S). Burgo de Osma.

Tasa de agua, recogida de basura y servicio de alcantarillado, únicamente de aquellos Municipios y Entidades Públicas que hayan delegado la recaudación en la Excm. Diputación Provincial de Soria y por los períodos que éstos determinen.

Tasa de vados: en el municipio de Golmayo y San Leonardo de Yagüe.

Tasa cementerio.



Otras exacciones municipales.

Cobro de recibos:

Los recibos domiciliados serán enviados a las entidades bancarias designadas el día 24 de Julio de 2020.

Los recibos no domiciliados se notifican por su inclusión en la lista cobratoria, conforme al art. 102.3 de la Ley General Tributaria. No obstante, se enviarán por vía postal, a la dirección facilitada por el contribuyente o de la que se tenga constancia en su defecto, con meros efectos informativos.

Los avisos de pago no recibidos, podrán recogerse en la oficina del Servicio de Recaudación de la Diputación, en horario de 9:00 a 14:00 horas o descargarse a través de la página web <http://ovt.dipsoria.es>

Lugares de pago: Los recibos no domiciliados podrán abonarse en las siguientes entidades:

- Entidad Gestora Caja Rural de Soria.

- Entidades Colaboradoras:

Unicaja Banco

BBVA

Banco Santander

Caixabank

Banco Sabadell

Cajamar

Reclamaciones: Las incidencias que se puedan producir durante el desarrollo de la cobranza serán atendidas en el Servicio Tributario de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

Compruebe la exactitud de los datos reflejados en los documentos cobratorios, comunicando cualquier anomalía a la Entidad Gestora del tributo, aportando la documentación oportuna.

Recargo, intereses y costas: Transcurrido el plazo señalado se iniciará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de los recibos que no hayan sido satisfechos, exigiéndose el recargo ejecutivo del 5% desde el día siguiente del vencimiento del plazo de pago en período voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio.

Soria, 21 de mayo de 2020.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

989

AYUNTAMIENTOS

ABEJAR

Aprobado por el Pleno, de fecha 27 de mayo de 2020, el Proyecto Técnico de la obra nº 1-Plan Diputación 2020, denominado Pavimentación Plaza Ayuntamiento y reparación puntual red saneamiento, en Abejar, redactado por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas, D^a. M^a Luisa Cañizares Baena, con un presupuesto, valor estimado de contrato que asciende a treinta y tres mil cincuenta y siete euros y ochenta y cinco céntimos (33.057,85 euros), y 6.942,15 euros de I.V.A., se expone al público durante el plazo de 8 días naturales (por motivos de urgencia), a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que los interesados puedan presentar, cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.



Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el presente proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Abejar, 1 de junio de 2020.– La Alcaldesa, Carolina Romero Plazas.

987

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

Tras la Constitución de la nueva Corporación Municipal el día 15 de junio de 2019, con motivo de las últimas elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019, esta Alcaldía, por Decreto 15-2020, de 29 de mayo de 2020, dictado al amparo de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y en el artículo 122 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha procedido al nombramiento del siguiente representante personal del Alcalde en el Barrio separado del casco urbano y que no constituye Entidad Local:

Mezquetillas: Doña María Garrido Riosalido.

Alcubilla de las Peñas, 29 de mayo de 2020.– El Alcalde, Juan Luis Antón Antón.

974

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones que se consideren convenientes.

Alcubilla de las Peñas, 29 de mayo de 2020.– El Alcalde, Juan Luis Antón Antón.

975

ALDEALPOZO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Aldealpozo, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2020, el expediente nº 1/2020 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Aldealpozo, 28 de mayo de 2020.– La Alcaldesa, María Luisa Morales Carramiñana.

962

El Ayuntamiento Pleno de Aldealpozo, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2020, ha acordado aprobar inicialmente el proyecto técnico de la obra “Reforma y ampliación de sala de usos múltiples de Casa Consistorial. 1ª fase”, obra nº 16 del Plan Diputación para 2020, redactado por el Arquitecto D. Bernardo del Pino Mateo, con un presupuesto de 15.000,00 €.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas que estén interesadas podrán



examinar dicho proyecto técnico en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Aldealpozo, 28 de mayo de 2020.– La Alcaldesa, María Luisa Morales Carramiñana. 963

ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

El Ayuntamiento Pleno de Aldehuela de Periañez, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2020, ha acordado aprobar inicialmente el proyecto técnico de la obra “Pavimentación C/ Poza en Canos y C/ La Fuente en Aldehuela de Periañez”, obra nº 18 del Plan Diputación para 2020, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 20.000,00 €.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas que estén interesadas podrán examinar dicho proyecto técnico en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Aldehuela de Periañez, 28 de mayo de 2020.– La Alcaldesa, María Angeles Andrés Cayuela. 961

ALMALUEZ

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de mayo de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://almaluez.se-delectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Almaluez, 29 de mayo de 2020.– El Alcalde, (Ilegible). 969

BERLANGA DE DUERO

Aprobado inicialmente el siguiente proyecto de obras: “Pavimentación en C/ Almirez (mitad), Brías y Fuente de Morales”, Obra nº 52 del Plan Diputación 2020, redactado por el Arquitecto Francisco Javier Ceña Jodra y cuyo presupuesto asciende a 20.455,37 euros más 4.295,63 euros de IVA. Se somete a información pública por el plazo de 8 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de



conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://berlangadeduero.sedelectronica.es>).

Berlanga de Duero, 1 de junio de 2020.– El Alcalde, Jesús F. Barcones Abad. 985

CASTILRUIZ

CORRECCIÓN de error Anuncio de Aprobación Definitiva del Presupuesto de 2020

Advertido error en el anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* número 45 de fecha 20 de abril de 2020 y en la posterior corrección de errores publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 52 de 8 de mayo de 2020, se procede a su rectificación mediante la publicación íntegra del mismo:

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE 2020

Aprobado definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento de Castilruiz para el ejercicio 2020 y, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos78.900	Gastos de personal35.050
Impuestos indirectos6.000	Gastos en bienes corrientes y servicios127.950
Tasas y otros ingresos46.200	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias corrientes56.700	Inversiones reales78.800
Ingresos patrimoniales23.000	Transferencias de capital23.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS264.800
Transferencias de capital54.000	
TOTAL INGRESOS264.800	

PLANTILLA DE PERSONAL:

a) *Plazas de Funcionarios:*

Un Secretario-Interventor con habilitación de carácter estatal en Agrupación con los municipios de Fuentestrún y Suellacabras.

b) *Plazas de Personal laboral eventual:*

Dos socorristas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Castilruiz, 11 de mayo de 2020.– El Alcalde, Jesús Jiménez Sanz. 981

**CIDONES**

Ha sido aprobado por Resolución de la Alcaldía de 1 de junio de 2020 el Proyecto Técnico de la Obra nº 83 del Plan Diputación 2020 denominada "Reparaciones y mejoras en planta potabilizadora, captaciones y depósitos de agua de Cidones y sus barrios", con un presupuesto total de 48.000 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel.

Se somete a información pública por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Cidones, 1 de junio de 2020.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez.

982

DURUELO DE LA SIERRA

Por Resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de 28 de mayo de 2020 se ha aprobado el padrón de la tasa por prestación del servicio de agua, basuras, alcantarillado y tasa por prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales correspondiente al ejercicio 2019.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas interesadas podrán examinar dicho padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas. Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público se entenderá definitivamente aprobado.

Duruelo de la Sierra, 29 de mayo de 2020.– El Alcalde, Alberto Abad Escribano.

965

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrazas de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrazas de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://duruelodela-sierra.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Duruelo de la Sierra, 29 de mayo de 2020.– El Alcalde, Alberto Abad Escribano.

976

Aprobada inicialmente, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de mayo de 2020, la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2020, con arreglo a lo previsto

BOPSO-64-05062020



en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado la modificación se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Duruelo de la Sierra, 29 de mayo de 2020.– El Alcalde, Alberto Abad Escribano. 977

MONTEJO DE TIERMES

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de mayo de 2020, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, tipo impositivo de los de características especiales, en cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones.

De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobada.

Montejo de Tiermes, 1 de junio de 2020.– El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso. 979

ÓLVEGA

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 3º del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, queda expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento hasta el transcurso de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra la inclusión, exclusión o la alteración de datos de la matrícula, podrá interponerse recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Soria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día inmediato siguiente al del término de la exposición pública de la matrícula, o bien podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León (Sala de Burgos, Delegación Soria), en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Se anuncia asimismo la cobranza en período voluntario de los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 2020, desde el día 15 de junio al 14 de agosto, ambos inclusive.

El ingreso de los recibos no domiciliados en entidades bancarias podrá efectuarse en la Tesorería Municipal (oficinas de la Casa Consistorial) en horario de 8,00 a 15,00, días laborables de lunes a viernes.

Finalizado el período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio devengando el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ólvega, 22 de mayo de 2020.– La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández. 970